



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION FECHA DE INGRESO
24 NOV 2006
Hora: 8



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 85/2006

A los 24 días del mes de noviembre de 2006, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación conformada de acuerdo al DP-632/02, se reúnen sus miembros y, contando con la mayoría, se pasa a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la LICITACION PUBLICA N° 19/05 que tramita por Expediente SA-2436/2005, el que se caratula "CONTRATACION, HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL H.S.N."; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del antes citado Decreto de Presidencia.-----

Y VISTO:

I. Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: "...no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales". Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado. -----

II. Que según el Acta de Apertura que obra a fs. 272, se ha presentado la propuesta: n° 1 ASCENSORES SERVAS S.A., la cual -a la fecha del presente dictamen- se encuentra vigente (conf. art. 51 del Reglamento).-----

III. Que la circunstancia de haberse presentado una única propuesta no obsta a su consideración (conf. art. 62 del Reglamento).-----

IV. Que del análisis formal de la única propuesta presentada, esta Junta advierte:

Que con la información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del art. 56 del Reglamento.-----

Que para mejor aconsejar se ha obtenido el registro desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la empresa ASCENSORES SERVAS S.A., con CUIT n° 30-60596505-5, se encuentra registrada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), en estado de "Habilitada". -----

A mayor abundamiento, el oferente acredita -con la copia autenticada del certificado anual para contratar agregado a fs. 353/354- su inscripción por ante el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública. Por lo cual, resulta de aplicación lo dispuesto en los Decretos Nacionales nros. 1254/90 y 1724/93, toda vez que el presente proceso se encuentra regulado por la Ley 13.064 (conf. art. 5° del Anexo I del Pliego). ----



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 85/2006 (hoja n° 2)

V. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:

A) Que en atención a que los valores de la oferta de la propuesta presentada superan la suma de \$ 50.000, esta Junta –siguiendo lo dispuesto por Resolución General AFIP 1814/05 (B.O. 13/01/05 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05)- ha procedido a dar cumplimiento al art. 9 de la referida resolución, agregándose las constancias obtenidas desde la página electrónica de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-----

B) De los mismos surgen que el oferente: ASCENSORES SERVAS S.A. (propuesta n° 1) cuenta con certificado fiscal vigente a la fecha del presente dictamen. ----

C) En consecuencia, entendiéndose que –de acuerdo a la Resolución General AFIP n° 1814– el certificado fiscal resulta el comprobante idóneo por donde se acredita que el contribuyente no registra incumplimientos tributarios y/o previsionales durante los últimos DOCE (12) meses, lo que lo habilita a participar en procesos licitatorios convocados por organismos de la administración Nacional y que su validez se mantiene durante CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de su emisión; corresponde aconsejar tener por acreditado el recaudo formal y fiscal para el único oferente presentado en este proceso.-----

V. Que a fs. 441/443 obra el informe efectuado por la Dirección de Obras y Servicios Generales –a través de la Subdirección de Obras y Mantenimiento del Organismo- haciendo saber que el oferente cumple con los recaudos contenidos en los arts. 7 y 9 de la CLAUSULAS ESPECIALES y que la propuesta se ajusta –en sus aspectos técnicos- a los requerimientos del pliego. -----

VI. Que de acuerdo al art. 2 del Anexo I del Pliego, el presupuesto oficial para la obra ha sido fijado por el Organismo en la suma de pesos Trescientos cuarenta y seis mil quinientos (\$ 346.500). -----

Que la oferta económica obrante a fs. 356 totaliza la suma de pesos Cuatrocientos once mil cuatrocientos ochenta (\$ 411.480). -----

Por tal motivo –y toda vez que se trata de una única oferta- se dio cumplimiento con la invitación a mejora de precios que dispone el art. 9 último párrafo del Reglamento citado, según notificación obrante a fs 425. -----

Que a fs 426 obra el acta de apertura de mejora de precios, habiéndose cotizado por todos los conceptos de la oferta un total de pesos Trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta (\$ 363.480), valor que se encuentra ajustado al límite del 5 % establecido en el artículo más arriba citado. -----

VII. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 9, 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDA: La propuesta n° 1 ASCENSORES SERVAS S.A. a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento. -----

//



SENADO DE LA NACIÓN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



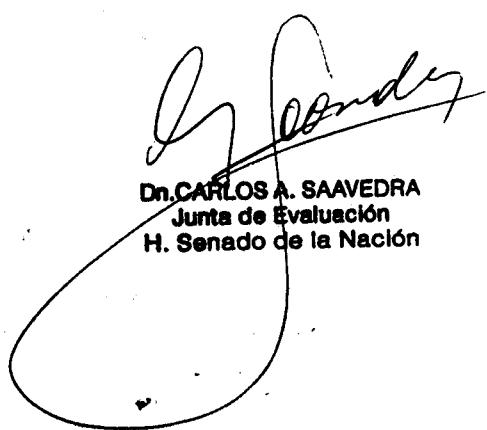
///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 85/2006 (hoja n° 3)

ADJUDICAR: La propuesta n° 1 ASCENSORES SERVAS S.A. su oferta para el renglón nro. 1 (único) del Pliego de Bases, Condiciones, Anexos y Nota Aclaratoria n° 1, aprobado para la presente licitación, de acuerdo a los valores económicos y documental agregada a fs. 427/438, por ser conveniente a los intereses del Organismo ya que –sin perjuicio de haber sido la única oferta presentada- se ajusta a los requerimientos formales del pliego, se encuentra justificada su capacidad de contratación anual, ha sido conformada por el área técnica competente y su precio se encuentra dentro del límite establecido por el art. 9 del Reglamento. Todo ello de conformidad con los arts. 9, 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I). -----

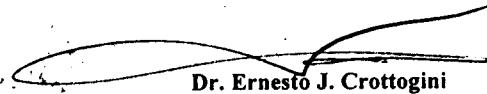
Nota:

Para el caso de ser adjudicada la propuesta aconsejada, se recomienda –antes de proveer el correspondiente acto administrativo- dar aplicación a lo dispuesto por el art. 26 del Decreto Nacional n° 1724/93 (Certificado de Capacidad para Adjudicación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública). -----


Dn. CARLOS A. SAAVEDRA
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación


Dr ERNESTO J. CROTTIGINI
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.


Dr. Ernesto J. Crottogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa